PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:26

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SEÑALA NUMERO DE PASAJEROS 15, CONSULTAMOS SI PUEDE MODIFICARSE A MINIMO 15, NUESTRA VAN TIENE UNA CAPACIDAD DE 17 PASAJEROS + PILOTO, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 08 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el numero de pasajeros ofertados sera como mínimo de 15 pasajeros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NÚMERO DE PASAJEROS: 15 COMO MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señala Año de Fabricación . De acuerdo con el articulo 7 y la definición establecida en el numeral 69 del Anexo II Del Reglamento nacional de vehículos aprobado mediante D.S. No. 019-2018-MTC Cuarta Disposición Complementaria Final, el único dato que aparece en la DUA es el Año del modelo del vehículo; en ese sentido solicitamos se modifique Año de fabricación por Año Modelo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 06 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: se deberá considerar el AÑO DE MODELO, el mismo que deberá ser

como mínimo 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AÑO DEL MODELO: 2023

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Están solicitando una Potencia mínima de 130 A 160HP. Observamos este requisito solicitando que la Potencia sea de 116 A 160HP para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: la Potencia a considerar sera de 130HP a 170 HP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: 130HP A 170 HP

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Señala Combustible: diesel DB5 S50. Observamos este requisito solicitando pueda precisarse Diesel o DB5 en aras de mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 24 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Al respecto de la Consulta, la Nominación del tipo de combustible

indicado es la misma, pero para mayor comprensión se deberá considerar DIESEL ó DB5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TIPO DE COMBUSTIBLE: DIÉSEL ó DB5

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SEÑALA PESOS Y CAPACIDADES: DE 1500 A 2,000KG, OBSERVAMOS PUEDA MODIFICARSE DE 1,500 A 2160KG

PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 37 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: la Capacidades de Carga se debe considerar 1,250 Kg. COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESO Y CAPACIDADES: 1250 KG COMO MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SEÑALA NUMERO DE PASAJEROS 15, CONSULTAMOS SI PUEDE MODIFICARSE A MINIMO 15, NUESTRA VAN TIENE UNA CAPACIDAD DE 17 PASAJEROS + PILOTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 41 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el numero de pasajeros ofertados sera como mínimo de 15 pasajeros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NÚMERO DE PASAJEROS: 15 COMO MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:26

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SEÑALA MEDIDA DE NEUMATICOS 195/80R17. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del EstadoSOLICITANDO pueda modificarse MEDIDA DE NEUMATICOS MINIMO: 195/80R15 AT ó superior, nuestra VAN tiene unos neumaticos de 215/70R 15LT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 43,44 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: se deberá respetar la altura de los neumáticos debido a que la unidad se movilizara por áreas rurales, lo cual afectaría el desplazamiento adecuado de esta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:26

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SEÑALA UN PLAZO DE ENTREGA DE TARJETA, PLACAS Y SOAT DE 20 DIAS, OBSERVAMOS ESTE PLAZO SOLICITANDO SE MODIFIQUE A 30 DIAS, YA QUE SUNARP VIENE TOMANDO 30 DIAS EN EL TRAMITE. ASI MISMO SE PRECISE QUE SE INICIARA EL TRAMITE CUANDO LA ENTIDAD REALICE EL PAGO DE LA VENTA DEL VEHICULO Y QUE ENTREGUE AL CONTRATISTA LOS DOCUMENTOS PARA LA INMATRICULACION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: el Plazo de entrega deberá ser a los 30 Días posteriores al pago por la entidad, tal como se indica en el item 10.1 literal B.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los trámites para la obtención de placa, tarjeta de propiedad y SOAT, serán realizadas por el contratista en un máximo de 30 días posteriores al pago por parte de la entidad, el contratista debe coordinar de manera permanente para la obtención de documentos necesarios para el registro de propiedad de los vehículos

Fecha de Impresión:

11/05/2023 06:14

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Potencia 130 HP a 160 HP"

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar una potencia máxima de 170 HP, lo cual es superior a lo solicitado y beneficiaría a la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: En las bases integradas considerar la Potencia de 130 a 170 HP por lo que se acepta, la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: 130HP A 170 HP

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Sistema de ignición: ignición directa"

Agradeceremos a la entidad precisar que este requerimiento hace referencia al sistema de inyección, la cual podrá ser

inyección directa.

De lo contrario, agradeceremos especificar a qué se refiere con este requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 13 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el sistema de ignición ó combustión, sera por inyección directa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE COMBUSTIÓN: POR INYECCIÓN DIRECTA

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como válida la suspensión delantera de la siguiente manera: muelle transversal parabólico independiente, con amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 17 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El sistema de suspensión delantera que se indica en las bases cumplen la misma función que un muelle transversal parabólico independiente, con amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador Ó Independiente McPherson con barra estabilizadora, por lo cual se considerara también este tipo de suspension.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON BARRAS DE TORSIÓN Y BARRAS ESTABILIZADORAS Y/O MUELLE TRANSVERSAL PARABÓLICO INDEPENDIENTE, CON AMORTIGUADOR HIDRÁULICO DE DOBLE EFECTO CON ESTABILIZADOR, Ó Independiente McPherson con barra estabilizadora

[&]quot;Suspensión delantera: independiente de doble horquilla con barras de torsión y barras estabilizadoras"

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como válido para la suspensión posterior:

eje rígido con muelles parabólicos o semielípticos o eje rígido de muelles parabólicos y amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 18 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El sistema de suspension trasera que se indica en las bases cumplen la misma función que un eje rígido con muelles parabólicos o semielípticos o eje rígido de muelles parabólicos y amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador, por lo cual se considerara también este tipo de suspension.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN POSTERIOR: BALLESTA-DEPENDIENTE CON EJE RÍGIDO Y MUELES SEMI ELÍPTICO Ó EJE RÍGIDO CON MUELLES PARABÓLICOS O SEMIELÍPTICOS O EJE RÍGIDO DE MUELLES PARABÓLICOS Y AMORTIGUADOR HIDRÁULICO DE DOBLE EFECTO CON ESTABILIZADOR

Fecha de Impresión:

11/05/2023 06:14

[&]quot;Suspensión posterior: ballesta dependiente con eje rígido y muelles semi eliptico"

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Dirección: Hidráulica-estándar"

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como una opción válida la dirección eléctrica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 19 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: el factor de seguridad es primordial en la operación de estos vehiculos debido a que se transporta personas en vias rurales, no se puede considerar una Dirección Eléctrica por Factores de Mantenimiento y Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Frenos posteriores: tambor"

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que los frenos posteriores puedan ser de tambos o disco

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 22 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Los frenos de disco cumplen con la misma función que los frenos de tambor por lo que se considerara ambos tipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS POSTERIORES: TAMBOR Ó DISCOS VENTILADOS

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Color: blanco, negro, plomo, plateado"

Agradeceremos a la entidad confirmar que el minibus ofertado pueda ser de cualquiera de los cuatro colores indicados en la presente especificación técnica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 23 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El proveedor debera de tener la capacidad de brindar cualquiera de estos colores como mínimo el mismo que se indicara dentro de la ficha técnica del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Peso y Capacidades: 1500 kg a 2000 kg"

Observamos el presente requerimiento, ya que esta característica es subjetiva y no forma parte habitual de las fichas técnicas de los diferentes fabricantes y/o representantes del fabricante.

Por ello, a fin de evitar una posible nulidad del procedimiento de selección, agradeceremos retirar esta especificación. Caso contrario, agradeceremos se sirva brindar mayor detalle de esta especificación indicando la manera en la cual se debe realizar el cálculo de la misma

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 37 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: EL PESO mínimo de la unidad deberá ser de 1250 Kg como mínimo y la

CAPACIDAD: deberá de ser 1250 Kg como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Peso Vehicular (kg): indicar"

Sírvase confirmar que este requerimiento hace referencia al peso neto

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 38 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: lo indicado en peso vehicular corresponde al peso neto, por lo cual se

modificara este item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESO VEHICULAR NETO (KG): INDICAR

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Tanque de combustible (L): 50 LT a 75 LT"

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que los postores ofrezcan tanque de combustible con capacidad de 90 litros, lo cual resulta una mejora técnica al brindar la posibilidad de recorrer distancias más largas sin la necesidad de detenerse para abastecer el combustible

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 40 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: la capacidad del tanque de combustible sera de 50 lt. Como mínimo y un máximo de 90Lts. Por ser una mejora técnica al brindar recorrido de distancias mas largas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TANQUE DE COMBUSTIBLE (L): 50 Lts A 90 Lts

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Capacidad de carga: 1250kg a 1450 kg"

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como válida una capacidad de carga de 1780 kg, que supone una mejora técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 42 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: la Capacidades de Carga se debe considerar 1,250 Kg. COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD DE CARGA: 1250 KG COMO MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Respecto a la Garantía Comercial:

Sírvase confirmar que la misma solo aplica para defectos de diseño y/o fabricación y no atribuible a un mal uso por parte

de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: La Garantía Comercial es sobre el Bien a Adquirir y el tiempo de garantía de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En el numeral 8 se incluyen PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (mantenimiento preventivo y servicio postventa, asi como disponibilidad de servicio y repuestos).

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad ha indicado en la forma de pago que se realizará un pago único, por lo cual no corresponderá indicar en el Anexo 6 el monto de la prestación principal y accesoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El item 08 PRESTACIONES ACCESORIAS sera excluido para evitar confusion con lo solicitado dentro de la garantía comercial, e indicar en el anexo 6 solo el monto de la prestación principal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

11/05/2023 06:14

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"El mantenimiento preventivo será a los 1000 km, 5000 km de la unidad movil adjudicada"

Sírvase confirmar que el intervalo para realizar los mantenimientos preventivos serán de acuerdo a la recomendación de cada fabricante, que puede ser en kilómetros o su equivalente en horas o en tiempo, lo que ocurra primero

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: De acuerdo a las Normas Técnicas y Recomendaciones el mantenimiento Preventivo será de acuerdo al kilometraje recorrido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

11/05/2023 06:14

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las bases dice:

"El postor a la entrega del vehículo, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las instrucciones del representante del fabricante en el país, que deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del vehículo"

Observamos el presente requerimiento, ya que los mantenimientos correctivos no forman parte de la garantía, solo se brindará a la entidad 02 mantenimientos preventivos. Es importante indicar que un mantenimiento correctivo va a depender de cada casuística, ya que se debe realizar un análisis para determinar la gravedad del mismo y por ende no existe un procedimiento estándar ni se puede incluir como parte del servicio.

Por ello, agradeceremos retirar lo concerniente al mantenimiento correctivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: los mantenimientos correctivos al que se hace referencia son por defectos de fabricación y/o transporte que se podrían evidenciar una ves entregada y puesta en servicio la unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :23:27:16

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirva corregir el nombre de la entidad, ya que por error han indicado que la unidad será de la

Municipalidad Provincial de Arequipa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL párrafo descrito en la presente observación tuvo un error de digitación,

la cual se corrige según la presicion siguiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EEI postor/representante de la marca en el país garantizara y se comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por la entidad

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

a) Los postores están obligados a ofertar un vehículo tipo van (microbús/minibús) nueva (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. La fecha de fabricación será del año 2022 como mínimo, y la empresa ganadora de la buena pro debe contar con concesionarios en los principales departamentos del país para los servicios de mantenimiento. Asimismo, los vehículos deberán de cumplir con las especificaciones que se indican en el siguiente cuadro.

En este punto de su requerimiento piden la unidad sea nueva y sin uso, por ello sugerimos al comité de selección en aras de buscar claridad, se solicita poner considerar un Kilometraje de entrega máximo a la entrega del bien que es materia del presente proceso, teniendo en cuenta que todas las unidades se han de entregar con un kilometraje de recorrido debido a las pruebas propias del fabricante, embarque y desembarque, traslado al almacén principal, traslado al punto de venta y finalmente de ser beneficiario de la buena pro el traslado a los almacenes de la Entidad.

De igual forma, sugerimos SUPRIMIR el punto donde piden AÑO DE FABRICACIÓN ya que según el Reglamento Nacional de Vehículos se considera idóneo utilizar el AÑO DE MODELO para identificar el año del vehículo.

Observamos también que se esté solicitando que el ganador de la buena pro cuente con concesionarios lo que es altamente restrictivo siendo que solo lo podría cumplir un distribuidor de una marca, trasgrediendo ampliamente la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Solicitamos reformular el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

a) Los postores están obligados a ofertar un vehículo tipo van (microbús/minibús) nueva (sin uso) con recorrido máximo a la entrega de 1000km, y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. Deberán ser año modelo 2023 como mínimo, la marca ofertada debe contar con concesionarios en los principales departamentos del país para los servicios de mantenimiento. Asimismo, los vehículos deberán de cumplir con las especificaciones que se indican en el siguiente cuadro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 51 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: La presente observación fue levantada en itens anteriores y existe otros que ya se encuentran en las bases y que deberán de ser verificados en la presición siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5) CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas señaladas a continuación serán las mínimas que deberá cumplir la movilidad ofertada

a) Los postores están obligados a ofertar un vehículo tipo van (microbús/minibús) nueva (sin uso) con recorrido máximo a la entrega de 1000km, y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. Deberán ser año modelo 2023 como mínimo, la marca ofertada debe contar con concesionarios en los principales departamentos del país para los servicios de mantenimiento. Asimismo, los vehículos deberán de cumplir con las especificaciones que se indican en el siguiente cuadro.

ITEM 06 AÑO DEL MODELO 2023

"

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

b) Se debe incluir en la entrega del vehículo un juego de manual del usuario con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación, manual de operación y mantenimiento, manual de partes (opcional medio magnético). Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Lo solicitado es excesivo y limita la participación, las marcas no entregan el manual de mantenimiento y partes al usuario final por cuestión de garantía, ya que la marca cuenta con personal calificado para realizar el mantenimiento, así como un correcto almacenamiento de los repuestos.

Por lo expuesto solicitamos reestrucutar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

b) Se debe incluir en la entrega del vehículo el manual del propietario. El manual deberá venir on el vehículo, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

ALGUNOS FABRICANTES ALCANZAN EL MANUAL DE

Propietario que es similar al manual de operación y mantenimiento, con relacion al manual de partes era de carácter opcional, para evitar confusiones este sera eliminado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- "5) CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
- 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.
- b) Se debe incluir en la entrega del vehículo un juego de Manual del Usuario con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación, Manual de Operación y Mantenimiento ó manual de Propietario. Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura."

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

06. Año de Fabricación mínimo: Indicar

Con respecto a este requerimiento al comité de selección solicitamos reestructurar este requerimiento en aras de promover una mayoría de postores ya que, mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello sugerimos.

06. Año de Modelo mínimo, Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: se deberá considerar el AÑO DE MODELO, el mismo que deberá ser

como mínimo 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AÑO DEL MODELO: 2023

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

08. Número de pasajeros: 15

En aras de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos que la cantidad de pasajeros que se solicita sea mínima ya que existen marcas que cuentan con 16 asientos como nuestro caso, sugerimos:

08. Número de pasajeros: 15 mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el numero de pasajeros ofertados sera como mínimo de 15 pasajeros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NÚMERO DE PASAJEROS: 15 COMO MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

09 MOTOR 2L A 3L 10 CILINDRADA 04

Lo solicitado es confuso por un lado a la cilindrada lo nombran con motor y a los cilindros con cilindrada, en aras de no generar confusión y promover la mayor pluralidad de postores solicitamos corregir el presente requerimiento, sugerimos:

09 CILINDRA De 2 hasta 3 Litros como máximo 10 CILINDROS 04 en línea mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: El motor deberá de ser de 4 cilindros en linea y la cilindrada deberá de estar entre 2 a 3 litros como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"ITEM 09 MOTOR: 4 cilindros en linea e ITEM 10 CILINDRADA: 2 Litros a 3 Litros como máximo

"

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

12. Potencia: 130 HP A 160 HP

En aras de promover una mayor pluralidad se solicita al comité de selección solicitamos ampliar este requerimiento y se nos permita participar con un motor de 160.9 HP de manera que podamos participar del proceso de selección con una marca de muy altos estándares de calidad y eficiencia, se debe considerar que un motor con mayor hp es eficiente en situaciones de pendientes, atasque en barro, etc, sugerimos:

12. Potencia: 160 HP mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: En las bases integradas considerar la Potencia de 130 a 170 HP por lo

que se acepta, la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: 130HP A 170 HP

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES 13. SISTEMA DE IGNICIÓN: IGNICIÓN DIRECTA

Se debe considerar que el termino correcto es inyección y no ignición, por lo que en aras de no generar confusión ya que no existe un sistema de ignición solicitamos reestructurar en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

13. SISTEMA DE INYECCIÓN: INYECCIÓN DIRECTA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el sistema de ignición ó combustión, sera por inyección directa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE COMBUSTIÓN: POR INYECCIÓN DIRECTA

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES 16. CARROCERÍA REFORZADA UNIBODY ¿ OTRAS

Por regla general, la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a contratar debe ser realizada de manera genérica, sin orientación alguna hacia determinada marca o tipo en particular; solicitar UNIBODY hace referencia a una marca en particular, por lo expuesto solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

16. CARROCERÍA REFORZADA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: el tipo de carroseria sera reforzada según el diseño del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARROCERÍA: REFORZADA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

- 17. SUSPENSIÓN DELANTERA: Independiente de doble horquilla con barras de torsión y barras estabilizadoras.
- SUSPENSIÓN POSTERIOR. Ballesta-dependiente con eje rígido y muelles semi elípticos

Se debe considerar que cada fabricante difiere en el tipo de suspensión, en aras de promover una mayoría de postores se le solicita al comité de selección poder ampliar este requerimiento y se nos permita participar con una unidad que tiene Suspensión delantera, Independiente McPherson con barra estabilizadora y Suspensión Posterior del tipo Eje rígido con muelles semi elípticos, sugerimos:

- 17. SUSPENSIÓN DELANTERA: Independiente de doble horquilla con barras de torsión y barras estabilizadoras o Independiente McPherson con barra estabilizadora.
- 18. SUSPENSIÓN POSTERIOR. Ballesta-dependiente con eje rígido y muelles semi elípticos o Eje rígido con muelles semi-elípticos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El sistema de suspension delantera que se indica en las bases cumplen la misma funcion que un muelle transversal parabólico independiente, con amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador Ó Independiente McPherson con barra estabilizadora, por lo cual se considerara también este tipo de suspension.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN DELANTERA: independiente de doble horquilla con barras de torsión y barras estabilizadoras y/o muelle transversal parabólico independiente, con amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador, ó independiente McPherson con barra estabilizadora; SUSPENSIÓN POSTERIOR: Ballesta-dependiente con eje rígido y muelles semi elíptico ó eje rígido con muelles parabólicos o semielípticos o eje rígido de muelles parabólicos y amortiguador hidráulico de doble efecto con estabilizador

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

22. FRENOS POSTERIORES: Tambor

En aras de promover una mayoría de postores y se nos permita participar con una unidad con altos estándares de calidad solicitamos al comité de selección amplié este requerimiento y se nos permita participar con una unidad que cuenta con frenos posteriores de Disco Ventilados similares al delantero y este al mismo tiempo ser mejor a lo requerido, por ello sugerimos:

22. FRENOS POSTERIORES: Tambor o discos ventilados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Los frenos de disco cumplen con la misma función que los frenos de

tambor por lo que se considerara ambos tipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRENOS POSTERIORES: TAMBOR Ó DISCOS VENTILADOS

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

36. Volumen de carga (M3): Indicar

En aras de promover una mayoría de postores, al comité de selección se le solicita SUPRIMIR este requerimiento puesto que no se trata de una unidad de carga si no de transporte de personas (número de asientos como capacidad), por ello tener este requerimiento no guarda relación con el bien a contratar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: SE ELIMINARA EL ITEM 36 VOLUMEN DE CARGA (M3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

Piden:

37. PESOS Y CAPACIDADES: 1500 Kg A 2000 Kg 42. CAPACIDAD DE CARGA 1250 KG A 1450 KG

Con respecto a este requerimiento al comité de selección se le pide reestructurar este requerimiento ya que confunde a los postores y a la vez es restrictivo, no se entiende con precisión lo mencionado, ya que líneas más abajo redundan; si hacen referencia a la capacidad de carga lo solicitado es excesivo siendo que la unidad de marca prestigiosa que contamos cuenta con capacidad de carga de 1285kg, por ello en aras de promover la mayor pluralidad de postores sugerimos modificar por:

37. CAPACIDAD DE CARGA: 1250 Kg mínimo 42. CAPACIDAD DE CARGA 1250 KG MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: del numeral 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES, ITEM 37

Y 42 SE CONSIDERARA COMO MÍNIMO EL PESO DE 1250 Kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES, ITEM 37 PESO Y CAPACIDADES: 1250 KG MÍNIMO e ITEM 42 CAPACIDAD DE CARGA: 1250 KG MÍNIMO

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

8.1 Mantenimiento Preventivo y Servicio Post Venta

. El contratista debe realizar 02 mantenimientos preventivos sin costo para la entidad, para lo cual debe señalar de manera documentada la dirección del taller, teléfono, persona de contacto entre otros, en la ciudad de Abancay, para que se pueda realizar dicho servicio.

Con respecto a este requerimiento piden que el mantenimiento preventivo de la unidad se haga en la ciudad de Abancay, consideramos es restrictivo puesto que solo algunas marcas cumplirían estos requerimientos y se estaría vulnerando el principio de trato justo e igualitario, por ello sugerimos se considere que los mantenimientos se hagan no solo en Abancay si no en departamentos aledaños a este, tales como Cusco o Ayacucho, sugerimos:

. El contratista debe realizar 02 mantenimientos preventivos sin costo para la entidad, para lo cual debe señalar dirección del taller, teléfono, persona de contacto entre otros, en la ciudad de Abancay o aledaños a ella como Cusco o Ayacucho, para que se pueda realizar dicho servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El mantenimiento preventivo se realizara en talleres de en la ciudad de

Abancay o aledaños a ella como Cusco o Ayacucho, los mismos que serán indicados por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.5. Mantenimientos Preventivos Y Servicio Post Venta: El contratista debe realizar 02 mantenimientos preventivos sin costo para la entidad, para lo cual debe señalar dirección del taller, teléfono, persona de contacto entre otros, en la ciudad de Abancay o aledaños a ella como Cusco o Ayacucho, para que se pueda realizar dicho servicio.

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:52:12

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

8.2 Disponibilidad de servicio y repuestos

El postor a la entrega del vehículo, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las instrucciones del representante del fabricante en el país, que deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del vehículo

Solicitar los procedimientos de mantenimiento y correctivo es reestrictivo, siendo que ningu participante lo cumpliría ya que esos procedimientos son de uso exclusivo de los mecánicos de la marca ofertada a través de sus concesionarios, y no se permite la entrega al usuario final.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

El postor a la entrega del vehículo, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las instrucciones del representante del fabricante en el país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 8.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: El postor a la entrega del vehículo, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las instrucciones del representante del fabricante en el país, el mismo que sera dentro del periodo de garantía del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"7.6 Disponibilidad de servicio y repuestos: El postor a la entrega del vehículo, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las instrucciones del representante del fabricante en el país, el mismo que sera dentro del periodo de garantía del vehículo.

Fecha de Impresión:

11/05/2023 06:14

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MOVILIDAD ESCOLAR - CAMIONETA TIPO MINIVAN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, DEL DISTRITO DE DE ABANCAY PROVINCIA DE

ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC".

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :02/05/2023Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :23:58:28

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

8.2 Disponibilidad de servicio y repuestos

El Postor/representante de la marca en el país y/o la marca en el país, deberá de contar con una red de concesionarios, asimismo, garantizará mediante carta que cuenta con un amplio stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de diez años.

El postor/representante de la marca en el país garantizara y se comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación especializado, cuando sea requerido por la municipalidad provincial de arequipa.

Solicitar carta para garantizar la red de concesionario solo podría ser cumplido por un concesionario lo que limita la libre participación, asi mismo este requerimiento parece haber sido copiado de otra licitación puesto que la entidad mencionada es la municipalidad provincial de arequipa.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

El Postor/representante de la marca en el país y/o la marca en el país, deberá de contar con una red de concesionarios, se deberá adjuntar red de concesionarios a la entrega de la unidad

El postor/representante de la marca en el país garantizara y se comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación especializado, cuando sea requerido por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 8.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: el postor debera de garantizar mediante una carta simple, el amplio stock de repuestos originales de la marca, con el fin de apoyar en el reemplazo de los repuestos usados a traves de los concesionarios de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6. Disponibilidad de servicio y repuestos: El Postor/representante de la marca en el país y/o la marca en el país, deberá de contar con una red de concesionarios, se deberá adjuntar red de concesionarios a la entrega a la entrega de las propuestas del proceso de seleccion, El postor/representante de la marca en el país garantizara y se comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación especializado, cuando sea requerido por la entidad.